



014/73

Exp.N°018/73

VISTO:

Lo solicitado en este expediente por la Secretaría de Asuntos Académicos, y

CONSIDERADO:

Que es necesario implementar las previsiones del Estudio de// Factibilidad y proveer lo requerido para el cumplimiento de las funciones indispensables para la marcha académica de la Universidad;

Que a tal fin se hace preciso contar con un Grupo de Trabajo/ integrado por especialistas de diversas áreas que a la vez que operen como enlace y asesoramiento con los diversos Departamentos, intervengan activamente como expertos en la consideración y análisis/ de los problemas académicos de la Universidad;

Que la Prof.María Ester González, cuyo curriculum obra de fs.3 a fs.6 y según se desprende del mismo, está altamente calificada para actuar en lo relativo a los aspectos pedagógicos de los problemas de orden académico, dada su función profesional, como asimismo/ para intervenir en tareas vinculadas con los planes de investigaciones en el campo de las ciencias sociales;

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones conferidas en el Art.4° de la Ley N°19.633;

EL DELEGADO ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

Art.1°.- Contratar los servicios profesionales de la Profesora MARIA ESTER GONZALEZ, L.C.4.277.366, a partir del 15 de Enero en curso y por el término de UN (1) año con opción de prórroga por DOS (2) años más, para integrar el Grupo de Trabajo de la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad en la categoría de Profesora Adjunta con Dedicación Exclusiva

///...



Universidad Nacional de Salta

...///

va, con la retribución de presupuesto y demás bonificaciones y beneficios de Ley y más la suma de \$ 500,= (PESOS // QUINIENTOS) mensuales en concepto de compensación por alojamiento, para el cumplimiento de las siguientes funciones y de acuerdo a las condiciones a especificarse en el respectivo convenio:

- a) Intervenir en los aspectos pedagógicos y académicos relacionados con la elaboración y análisis de planes de / estudios; normas sobre concursos y sistemas de provi--- sión de personal docente y de investigación; enlace aca--- démico con las Comisiones Curriculares y asesoramiento/ en las modificaciones de carreras o propuestas de nue-- vas carreras.
- b) Colaborar con los requerimientos de docencia e investi--- gación que formulen los Departamentos de Humanidades y/ de Ciencias de la Educación, cuando requieran su parti--- cipación personal..
- c) Intervenir y colaborar con el Coordinador del Ciclo de/ Admisión.
- d) Asesorar en lo relativo a los proyectos y tareas de in--- vestigación en el campo de las Ciencias Humanas y Socia--- les.

Art.2°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará/ al Inc.11 Part.1110 del Presupuesto de esta Universidad pa--- ra el corriente ejercicio,

Art.3°.- Por Secretaría fórmulse el contrato de referencia, hágsse/ saber y siga a Dirección General de Administración para su/ toma de razón y demás efectos.-


Dr. GUSTAVO F. J. CIRIGLIANO
 Secretario Asuntos Académicos


Ing. ROBERTO GERMAN OVEJERO
 DELEGADO ORGANIZADOR